

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Base Naval de Baleares referente a la subasta para la adquisición de 224 taquillas para la habilitación de los nuevos barracones de Marinería del Arsenal de San Carlos.

Publicado en el «Diario Oficial» de Marina número 269, de fecha 27-11-62; «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28-11-62, y «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 14.990, de fecha 29-11-62, el anuncio de una subasta para la adquisición de 224 taquillas para la habilitación de los nuevos barracones de Marinería del Arsenal de San Carlos. se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en la Sala de Justicia de la Base Naval de Baleares, sita en la planta baja de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza, a las doce horas del día 13 de los corrientes.

Las bases para este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Subastas, en el Arsenal de San Carlos (oficinas de Comisaría), en horas hábiles de oficina.

Arsenal de San Carlos, 3 de diciembre de 1962.—El Teniente de Intendencia, Secretario, Rafael de Dueñas.—5.764.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros, las obligaciones que se citan emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-HIDROGALICIA, 2.ª emisión de 50.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias de la «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1476/1962, del 5 de julio.

INI-CELULOSAS DE PONTEVEDRA, 1.ª emisión de 60.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias de la «Empresa Nacional Celulosas de Pontevedra, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1477/1962, del 5 de julio.

INI-CELULOSAS DE MOTRIL, 1.ª emisión de 40.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 40.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias de la «Empresa Nacional Celulosas de Motril, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1478/1962, del 5 de julio.

INI-CALVO SOTELO, 4.ª emisión de 50.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 50.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual libre de impuestos, y convertibles en acciones preferentes, serie C, de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1479/1962, del 5 de julio.

INI-INTELHORCE, 1.ª emisión de 60.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias de «Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1480/1962, del 5 de julio.

INI-ASTILLEROS DE CADIZ, 2.ª emisión de 30.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias de «Astilleros de Cádiz, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1481/1962, del 5 de julio.

INI-BOETTICHER Y NAVARRO, 2.ª emisión de 12.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 12.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias de «Boetticher y Navarro, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1482/1962, del 5 de julio.

INI-RIBAGORZANA, 7.ª emisión de 100.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones preferentes, serie C, de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1483/1962, del 5 de julio.

INI-ENSIDESA, 9.ª emisión de 60.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 60.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias, serie A, de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1484/1962, del 5 de julio.

INI-IBERIA, 4.ª emisión de 30.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 anual libre de impuestos, y convertibles en acciones ordinarias, serie A, de «Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1485/1962, del 5 de julio.

INI-ENMA, 2.ª emisión de 20.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, al 5,25 por 100 anual libre de impuestos, numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusive, y convertibles en acciones ordinarias de la «Empresa Nacional de Motores de Aviación, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1486/1962, del 5 de julio.

INI-POTASAS DE NAVARRA, 1.ª emisión de 40.000 obligaciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 40.000, ambos inclusive, al 5,25 por 100 libre de impuestos anual, y convertibles en acciones ordinarias de «Potasas de Navarra, S. A.». Emisión autorizada por Decreto 1487/1962, del 5 de julio de 1962, para las cuales, según los términos de los Decretos autorizados su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en la Bolsa de Madrid y que, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de noviembre de 1962 por la que se señalan dietas de asistencia a los componentes de la Junta Superior Consultiva de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 125 pesetas las asistencias que devenguen por sesión de Pleno o Comisión Permanente en que tomen parte el Presidente y el Secretario de